Reglamento de uso de instrumentos musicales, accesorios de apoyo técnico y pedagógico y uso de salas.

FINALIDAD:

Art. 1 - El presente reglamento aprobado institucionalmente establece las normas y procedimientos para el uso y préstamo de los instrumentos musicales, accesorios y uso de salas del Conservatorio de Música Ernesto Mogávero.

NATURALEZA Y ALCANCE:

Art. 2- El uso y préstamo de los instrumentos musicales y accesorios de apoyo técnico pedagógico, es un servicio que ofrece el Conservatorio de Música para el cumplimiento de sus fines institucionales, en coordinación con el Equipo de Conducción, la Asociación Cooperadora, el Consejo Académico Institucional y el Encargado de Medios de Apoyo Técnico y Pedagógico, y tiene los siguientes propósitos:

a) Brindar al personal docente y al alumnado del Conservatorio las facilidades de uso de los instrumentos musicales y accesorios de apoyo para el desarrollo de las actividades académicas y propuestas pedagógicas orientadas a las mejoras de los aprendizajes de nuestros estudiantes.
b) Determinar los procedimientos e instancias para la autorización de las solicitudes para el uso y préstamo de los instrumentos musicales y accesorios de apoyo.
c) Velar por la conservación, mantenimiento y restauración de los instrumentos musicales y accesorios de apoyo.
d) Planificar las estrategias necesarias para el acondicionamiento y provisión de los elementos necesarios para optimizar el funcionamiento pedagógico de las cátedras.

Disposiciones para el uso de los intrumentos musicales y accesorios de apoyo

Art. 3- Son accesorios de apoyo técnico y pedagógico: instrumentos, grabadores, computadoras, cañones, amplificadores, micrófonos, equipos de audio, atriles, banquitos de guitarra, mentoneras, arcos, cables para equipos de audio, parlantes, zapatillas, alargues, y cualquier otro elemento que se utilice para las prácticas educativas o instrumentales, detallados en el inventario.

Art. 4- El Encargado de Medios de Apoyo Técnico y Pedagógico es responsable de:

a) Procurar el control, cuidado, mantenimiento y conservación de los instrumentos musicales y accesorios de apoyo.
b) Asesorar a docentes y alumnos acerca de la correcta utilización del equipamiento.
c) Asesorar al Equipo Directivo y a la Asociación Cooperadora en la adquisición y compra de nuevos instrumentos musicales y accesorios de apoyo técnico y pedagógico.
d) Informar al Equipo Directivo y a la Asociación Cooperadora sobre los elementos que han sido dañados y los que necesitan reparación, como también informar sobre el mal uso o faltas cometidas por alumnos y docentes.
e) Gestionar las solicitudes para el uso externo y préstamo de los instrumentos musicales y accesorios de apoyo, verificar su disponibilidad de uso en la fecha solicitada y elevarlos a la Dirección de la Institución y de la Asociación Cooperadora para su evaluación y autorización. Conforme a su aprobación entregarlos en uso a quien lo solicite, como así también recibirlos y verificar el estado del material utilizado.
f) Cumplir y hacer cumplir el reglamento para el uso de instrumentos musicales y accesorios de apoyo técnico- pedagógico, y las determinaciones tomadas por el Equipo Directivo, el CAI y la Asociación Cooperadora.

Art. 5- Los pedidos de instrumentos para el **uso interno** (clases, muestras) de instrumentos musicales y accesorios de apoyo están sujetos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser profesor/a o alumno/a de la Institución para su uso (salvo invitados a actividades programadas y comunicadas y avaladas por el Equipo de Conducción).
b) El docente a cargo de la asignatura o actividad programada es el encargado de retirar instrumentos o accesorios y luego devolverlos.
c) El docente firma al momento del retiro en el cuaderno de control (sala de instrumentos) para dejar constancia de los instrumentos, o accesorios retirados. En dicho cuaderno se consignará los datos del profesor solicitante, datos de identificación del instrumento, fecha y hora de salida y devolución del mismo. Mientras dura la clase el docente tiene absoluta responsabilidad sobre el buen uso y cuidado del instrumento o accesorio retirado, si el alumno es mayor de edad la responsabilidad es compartida.
d) Los alumnos/as solo podrán hacer uso de los instrumentos musicales competentes a la carrera que cursa en la Institución salvo motivos pedagógicamente fundados por el docente que retira los instrumentos.
e) Los instrumentos musicales y/o accesorios de apoyo deberán usarse únicamente dentro de las aulas, salvo proyecto pedagógico debidamente fundado y conocido por el Equipo de Conducción.
f) Respetar y cumplir con las indicaciones dadas por el Encargado de Medios de Apoyo Técnico y Pedagógico.
g) El docente o alumno/a deberá responder económicamente por cualquier daño ocasionado al instrumento o accesorios de apoyo por el uso inadecuado del mismo.

Art. 7- Queda totalmente prohíbo que alumnos/as y docentes de la Institución:

a) Corran de lugar los pianos sin autorización del Equipo de Gestión.
b) Apoyen cualquier tipo de objeto sobre los pianos.
c) Desarmen los pianos o intenten reparar cualquier tipo de instrumento musical o accesorio de apoyo técnico-pedagógico (en caso de observar fallas en algún elemento, comunicar de inmediato al encargado de Medios Técnicos).

Préstamos para uso domiciliario:

Art. 8- Los pedidos de instrumentos personales y accesorios de apoyo **para uso domiciliario (préstamo)** están sujetos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser profesor de la Institución o alumno regular de la institución.
b) El préstamo de instrumentos para uso domiciliario sólo se realizará fuera del período del Ciclo Lectivo (clases) es decir durante el **Receso invernal y de verano.** En caso de considerar el docente y el alumno/a que retiró el instrumento de pedir una extensión del período del préstamo deberá presentar una carta al EMAT (Maximiliano Peyrano)

pidiendo y fundamentando su pedido y el Equipo de Conducción evaluará el pedido.

c) El préstamo de instrumentos para uso externo estará condicionado a la disponibilidad de éstos dentro de la Institución. El docente y o el alumno/a solicitante deberá completar el formulario de pedido de instrumento o accesorio y firmarlo y entregarlo al EMAT. Si el alumno/a es menor de edad firman sus padres y esa solicitud va acompañada (a el pedido) en todos los casos por la firma del Profesor que recomienda el préstamo al alumno/a.

d) En caso de ser vencida la solicitud del préstamo y el docente o alumno/a no hubiese devuelto el instrumento o accesorio; el EMAT se comunicará via WSP o llamada telefónica para recordarle su compromiso; si no hubiese una respuesta, se esperará una segunda semana y se le volverá a pedir su devolución, si eso no sucediese a la a tercer semana se le volverá a enviar un mensaje via WSP o llamada telefónica diciéndole que en caso de no devolverlo en 24 horas se realizará la denuncia por la vía correspondiente.

Sanciones por el uso irresponsable de los instrumentos musicales y accesorios de apoyo técnico – pedagógico.

Art. 9- En caso de accidentes, roturas, o extravío de los instrumentos musicales o accesorios el solicitante deberá reponer económicamente los daños ocasionados y hacerse cargo de la reparación del mismo.

Art. 10- En caso de retirar el instrumento y/o materiales didácticos fuera del establecimiento sin previa autorización, de no devolver en tiempo y forma el mismo, de no respetar las indicaciones de los encargados de medios técnicos o preceptores, de no utilizar el instrumento para su fin y hacer uso inadecuado del mismo, o de no cumplir con cualquiera de los artículos establecidos en el presente reglamento, el solicitante será percibido con la correspondiente sanción que determine la Dirección de la Institución conjuntamente con el CAI.

Uso de salas

- **Los alumnos menores 18 años** podrán hacer uso de las salas que estén disponibles los días **Martes de 13 a 15 horas y Jueves de 18 a 20 horas** acompañados por la Bibliotecaria Marisa Martín . Deberán acompañar tal uso con una nota firmada por los padres donde daclaran su permiso.

- Los alumnos/as mayores de 18 años podrán hacer uso de la salas sin presencia de un docente a cargo para darle un uso de aprendizaje. Deberán dejar su registro del uso diciendo la sala que usa y el horario en el que está presente; siempre cuidando la higiene y el orden del lugar; si todos esos requisitos no se cumplen perderá esa posibilidad.